

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232**CUENCA NÚMERO 1***EDICTO*

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de los títulos judiciales número 169 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Aleksandar Kolev Zhelev, contra la empresa “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son como sigue:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Fernando Lisbona Laguna.—En Cuenca, a 8 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Aleksandar Kolev Zhelev, frente a “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 3.426,92 euros en concepto de principal, más otros 548,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Decreto

Secretaria judicial, doña Ángeles de las Heras López.—En Cuenca, a 8 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular la presente ejecución número 236 de 2009, seguida en este Juzgado a instancias de doña Illya Vasilev Manolov, contra la misma ejecutada, “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 36.047,30 euros, más 5.552,83 euros para intereses y costas. Afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a la que esta se acumula.

Notifíquese a las partes, y a la ejecutada por medio de edicto a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 8 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.091/10)